



126.007

NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta

MANTA, A 04 DE MARZO DEL 2015
G.D.

PROTOCOLIZACIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE
ADJUDICACIÓN DICTADO POR EL SEÑOR ABOGADO LUIS
DAVID MARQUEZ COTERA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE
MANABÍ Y DE LA RESOLUCION DICTADA POR LOS
ABOGADOS JOSE JOFFRE VIDAL ZAMORA Y WILTON
VICENTE GUARANDA MENDOZA Y LA DOCTORA MAYRA
ROXANA BRAVO ZAMBRANO, JUECES DE LA SALA DE LO
CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA

2015	13	08	03	P00154
------	----	----	----	--------



MANTA, A 04 DE MARZO DEL 2015
G.D.

PROTOCOLIZACIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE
ADJUDICACIÓN DICTADO POR EL SEÑOR ABOGADO LUIS
DAVID MARQUEZ COTERA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE
MANABÍ Y DE LA RESOLUCION DICTADA POR LOS
ABOGADOS JOSÉ JOFFRE VIDAL ZAMORA Y WILTON
VICENTE GUARANDA MENDOZA Y LA DOCTORA MAYRA
ROXANA BRAVO ZAMBRANO, JUECES DE LA SALA DE LO
CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ,
DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO N° 13306-2009-0372, QUE
SIGUE EL INGENIERO YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO,
GERENTE DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA,
EN CONTRA DE LOS SEÑORES LUIS ORLEY CEDEÑO
MENDOZA Y GREY MARIELA VELEZ VERA

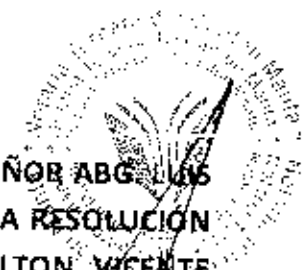
QUE OTORGA
LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO RODOLFO VELEZ FLORES

CUANTÍA INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

[Handwritten signature]



CERTIFICADAS DEL AUTO DE ADJUDICACION DICTADO POR EL SEÑOR ABOGADO LUIS DAVID MARQUEZ COTERA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ Y DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LOS ABOGADOS JOSÉ JOFFRE VIDAL ZAMORA, Y WILTON VICENTE GUARANDA MENDOZA Y LA DOCTORA MAYRA ROXANA BRAVO ZAMBRANO, JUECES DE LA SALA DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO N° 13306-2009-0372, QUE SIGUE EL ING. YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO, GERENTE DEL BANCO PICHINCHA C.A, EN CONTRA DE LOS SEÑORES LUIS ORLEY CEDEÑO MENDOZA Y GREY MARIELA VELEZ VERA.----- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.

Manta, lunes 22 de septiembre del 2014, las 16h40.
VISTOS: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 463 y 464 del Código de Procedimiento Civil, adjudíquese a favor del señor MANUEL AGAPITO MUÑOZ PITA, por el valor de \$ 96.210,00 USD (Noventa y Seis Mil Doscientos Diez Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), de contado, el siguiente bien inmueble, cuyas características se detallan a continuación: Se trata de un lote de terreno ubicado en la Urbanización "Manta Beach" lote # 7, manzana B01, sector vía Manta - San Mateo, parroquia Manta, cantón Manta. Las medidas y linderos del inmueble que se adjudica son las siguientes: POR EL FRENTE: 17,32 metros, Avenida principal. POR ATRAS: 19,99 metros, Lotes #16 y #17. POR EL COSTADO DERECHO: 20,00 metros Lote # 8. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20,00 metros Lote # 6. AREA TOTAL: 373,33 metros cuadrados. DESCRIPCION DE LAS VIVIENDAS.- VIVIENDA PRINCIPAL.- Área de construcción 178.52 m². En la parte del frente del lote se construyó una vivienda principal de dos plantas, planta baja comprende sala-comedor, cocina, dormitorio y baño social, en la planta alta está dividido en un dormitorio master con baño privado, dos dormitorios y un baño general. VIVIENDA SECUNDARIA.- Área de construcción 41.20 m². En la parte de atrás del lote se construyó una vivienda secundaria de dos plantas, planta baja comprende dormitorio y baño social, en la planta alta está dividido en un dormitorio y un baño general. Las viviendas fueron construidas en el año 2004, diseño arquitectónico moderno y actualmente se encuentran en buen estado de conservación. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA.- Estructura: Cimentación, cadenas, columnas, vigas, escaleras y losas de hormigón armado. Paredes: Bloque enlucidas, empastadas y pintadas (pintura caucho) Sala-Comedor y circulación horizontal: Cerámica ecuacerámica tipo IV. Cocina: Cerámica ecuacerámica tipo IV en piso, normal en paredes, muebles altos y bajos de MDF, mesones de mármol, grifería FV, lavaplatos un pozo (teka). Dormitorios Master: Cerámica ecuacerámica tipo IV, closets aluminio y vidrio. Dormitorios adicionales: Cerámica ecuacerámica tipo IV, closets de MDF. Baño Master: Cerámica tipo ecuacerámica, sanitarios FV, grifería FV. Baño social: Cerámica tipo ecuacerámica, sanitarios FV, grifería FV. Ventanería: Aluminio bronce y vidrio bronce. Instalaciones de agua potable: Fría y caliente, PVC plastigama. Instalaciones sanitarias: PVC plastigama. Instalaciones eléctricas: Interruptores, tomacorrientes, telefónica y TV: marca "VETO"

modus pluss, tubería Conduit plastigama, cajetines PVC plastigama. Timbre: marca VETO. Puertas: Todas de madera sólida. Cerraduras: Principal e internas marca Alpha. Obras adicionales: Cisterna de H.A. de 7 m3, contrapiso de hormigón simple en acceso vehiculares y cerramiento de H.A. paredes de bloque. Ejecutoriado el presente Auto de Adjudicación, el señor actuario del despacho previas las formalidades de ley, confiera las copias certificadas correspondientes, para que sean protocolizadas en una de las Notarías del País y posteriormente inscritas en el Registro de la Propiedad de Manta, para que sirvan de título al adjudicatario. Se dispone la cancelación de las medidas preventivas que pesan sobre el mencionado bien inmueble. Por igual se cancela el embargo ordenado en esta causa y que consta inscrito con el número 32 en el registro de embargos de la Registraduría de la Propiedad de Manta, con fecha 18 de Febrero del 2010, previa notificación-actuarial. Se dispone que el señor Eduardo Delgado Macías, Depositario Judicial y custodio del inmueble embargado en la presente causa, realice la entrega material del bien adjudicado, al adjudicatario señor Manuel Agapito Muñoz Pita. Oportunamente será atendido lo solicitado por el señor Galo Fabián Vargas Mosquera. Notifíquese.- F) Abg. David Márquez Cotera Juez de la Unidad Judicial Civil de Manta.---
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI.- SALA DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE MANABI. Portoviejo, miércoles 10 de diciembre del 2014, las 09h49. VISTOS: (Causa No. 0372-2009-13306).- Avocamos conocimiento en nuestra calidad de Jueces Provinciales de la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, en virtud de lo dispuesto en los Art. 1. y 2. de la Resolución N° 189-2013 dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 22 de noviembre del 2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 182, de miércoles 12 de febrero del 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 208.1 del Código Orgánico de la Función Judicial y por el correspondiente sorteo que obra de fs. 9 de esta instancia. Sube la causa en virtud del recurso de apelación de los accionados LUIS ORLEY CEDEÑO MENDOZA y GREY MARIELA VELEZ VERA, y por la adhesión del accionante ingeniero Yandri David Cevallos Cedeño, en su calidad de Gerente del BANCO PICHINCHA C.A., ZONA COSTA CENTRO, del auto de adjudicación por cuanto alega la nulidad del remate, dictado el lunes 22 de septiembre del 2014, a las 16h40, por el señor Juez Sexto de lo Civil de Manabí, con asiento en el cantón Manta, Ab. David Márquez Cotera, en el juicio Ejecutivo que sigue el ingeniero Yandri David Cevallos Cedeño, en su calidad de Gerente del BANCO PICHINCHA C.A., ZONA COSTA CENTRO en contra de LUIS ORLEY CEDEÑO MENDOZA y GREY MARIELA VELEZ VERA. Esta Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Manabí es competente para conocer y resolver del recurso interpuesto por mandato del Art. 208.1 del Código Orgánico de la Función Judicial, previo a ello considera: PRIMERO.- Los recurrentes a fs. 220 del tercer cuaderno de primer nivel manifiestan que interponen recurso de apelación del auto de adjudicación, solicitando la nulidad del remate y adjudicación, el mismo que obra de fs.



218 y vlt. del tercer cuaderno de primer nivel. Analizado el fondo de este auto la Sala establece que se trata del auto de adjudicación al señor MANUEL AGAPITO MUÑOZ PITA y de la cual la ley faculta que puede apelarse ante el superior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 473 del Código de Procedimiento Civil que establece: "Esta nulidad sólo podrá ser alegada antes de que se dicte el auto de adjudicación de los bienes rematados. El juez resolverá sobre ella y, de decidir que no existe nulidad, en el mismo auto hará la adjudicación. De lo que resuelva, podrá apelarse para ante la corte superior, la que fallará por el mérito del proceso y de cuyo fallo no se admitirá recurso alguno." SEGUNDO.- El artículo 472 del Código de Procedimiento Civil preceptúa: "El remate será nulo y el juez responderá de los daños y perjuicios: 1. Si se verifica en día feriado o en otro que no fuese el señalado por el juez; 2. Si no se hubieren publicado los avisos que hagan saber al público el señalamiento del día para el remate, la cosa que va a ser rematada y el precio del avalúo; y, 3. Si se hubieren admitido posturas presentadas antes de las catorce horas o después de las dieciocho horas del día señalado para el remate.". TERCERO.- Los accionados, fundan su petición de la nulidad del remate por varias razones entre ellas lo referente a los requisitos para que el título sea ejecutivo, sobre los intereses, costas y plazos, circunstancias que no corresponde analizar en este estado de la causa, al tenor de lo resuelto por la Ex Primera Sala de lo Civil en sentencia de fecha jueves 31 de mayo del 2012, las 11h38, que obra de fs. 2 y vlt. de esta instancia. Por lo tanto la Sala entra a analizar exclusivamente las razones alegadas por los accionados respecto a los presupuestos establecidos en el artículo 472 del Código de Procedimiento Civil. Los accionados en su escrito de apelación manifiestan que la publicación por carteles no se ha efectuado, de conformidad a la razón constante a fs. 187, de fecha 28 de agosto del 2014; de la revisión del proceso consta que lo expresado por los accionados tiene sustento en la última parte de dicha razón, pero posteriormente a fs. 189 se encuentra razón sentada por el Secretario del Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, Ab. Jaime E. Sánchez Valencia, manifestando que: "...: Siento como tal que en esta fecha dando cumplimiento a lo ordenado en providencia de: Manta, miércoles 09 de julio del 2014, las 14h22; procedí a fijar los carteles en los siguientes lugares: 1.- En la pared exterior de la sede de la Asociación de Abogados de Manta, ubicado en la vía a San Mateo; 2.- En el poste de la entrada a la Urbanización Manta Beach; 3.- En el poste cerca al UVC del sector, en la vía que conduce a San Mateo, en las inmediaciones de la ciudadela Manta 2000; los mismos que corresponden a los tres de los parajes más frecuentados de la cabecera de la parroquia Manta...". En cuanto a la publicación de los extractos se observa que estos han sido efectuados con fecha miércoles 23 de julio del 2014, martes 5 de agosto del 2014 y martes 19 de agosto del 2014, cuyos extractos obra de fs. 181, 182 y 183, en donde constan el señalamiento del día del remate, la cosa que va hacer rematada y el precio del avalúo; con lo cual se encuentra cumplido lo preceptuado en el artículo 456 del Código de



Procedimiento Civil que establece: "Practicado el avalúo el juez señalará día para remate, señalamiento que se publicará por tres veces, en un periódico de la provincia en que se sigue el juicio, si lo hubiere, y, en su falta, en uno de los periódicos de la provincia cuya capital sea la más cercana, y por tres carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de la cabecera de la parroquia en que estén situados los bienes. En los avisos no se hará constar el nombre del deudor sino el de los bienes, determinando a la vez la extensión aproximada, la ubicación, los linderos, el precio del avalúo y más detalles que el juez estimare necesarios. La publicación de los avisos se hará mediando el término de ocho días, por lo menos, de uno a otro, y del último de ellos al día señalado para el remate." Por otra parte del acta de fs. 199, se constata que el remate se lo ha efectuado con fecha 2 de septiembre del 2014 desde las 13h00 hasta las 17h00, en donde se detallan las posturas realizadas y ninguna de ellas consta efectuadas antes de la hora prevista por la ley, ni después de la hora del cierre del remate. Por todo lo expuesto no se observa que exista alguna de las causales de nulidad del remate establecidas en el artículo 472 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose analizado todas las actuaciones que existen y en estricta aplicación de los elementos que le imponen al juzgador la "sana crítica", y también motivada la resolución bajo rango Constitucional de conformidad al Art. 76.7 literal I) de la Constitución del Ecuador, esta Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Manabí, **RESUELVE:** negar el recurso de apelación de los accionados Luis Orley Cedeño Mendoza Y Grey Mariela Velez Veray confirmar el auto de adjudicación de fecha lunes 22 de septiembre del 2014, las 16h40, que obra de fs. 218 y vta. del tercer cuaderno de primer nivel. De conformidad a la Acción de Personal No. 002-UP-CJM-14-MF de fecha Enero 2 del 2014, actúe la Ab. Jenny Vera Loor como Secretaria Relatora Encargada de esta Sala.- Notifíquese. f) Ab. José Joffre Vidal Zamora, Dra. Mayra Roxana Bravo Zambrano y Ab. Wilton Vicente Guaranda Mendoza. Certifico.
CERTIFICO: Que las copias del Auto de Adjudicación y Resolución que anteceden son igual a su original, las mismas que las confiero por Mandato Judicial y en virtud de estar ejecutoriadas por el Ministerio de la Ley.-

Manta, Febrero 09 del 2015.

Abg. Jaime E. Sánchez Valencia
Secretario de la Unidad Judicial Civil de Manta




RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Luis David Márquez Cotera, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ, el día de hoy, en dos fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del cantón Manta a mi cargo, protocolizo la COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE ADJUDICACIÓN DICTADO POR EL SEÑOR ABOGADO LUIS DAVID MARQUEZ COTERA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ Y DE LA RESOLUCION DICTADA POR LOS ABOGADOS JOSÉ JOFFRE VIDAL ZAMORA Y WILTON VICENTE GUARANDA MENDOZA Y LA DOCTORA MAYRA ROXANA BRAVO ZAMBRANO, JUECES DE LA SALA DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO N° 13306-2009-0372, QUE SIGUE EL INGENIERO YANDRI DAVID CEVALLOS CEDENO, GERENTE DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA, EN CONTRA DE LOS SEÑORES LUIS ORLEY CEDENO MENDOZA Y GREY MARIELA VÉLEZ VERA, que antecede.- Manta, cuatro de Marzo del año dos mil quince.-


Ab. Martha Inés Ganchoso Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

2015 MAR 04 10:00 AM



Factura: 001-002-000000847



20151308003P00154

PROTOCOLIZACIÓN 20151308003P00154

FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

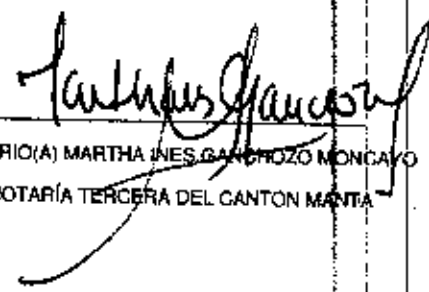
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE ADJUDICACIÓN POR REMATE

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

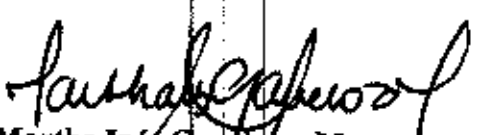
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PERCIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELEZ FLORES ERWIN RODOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311510224

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARTHA INÉS GANCHOSO MONCAYO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón Manta, a mi cargo, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE ADJUDICACIÓN DICTADO POR EL SEÑOR ABOGADO LUIS DAVID MARQUEZ COTERA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ Y DE LA RESOLUCION DICTADA POR LOS ABOGADOS JOSÉ JOFFRE VIDAL ZAMORA Y WILTON VICENTE GUARANDA MENDOZA Y LA DOCTORA MAYRA ROXANA BRAVO ZAMBRANO, JUECES DE LA SALA DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO N° 13306-2009-0372, QUE SIGUE EL INGENIERO YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO, GERENTE DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA, EN CONTRA DE LOS SEÑORES LUIS ORLEY CEDEÑO MENDOZA Y GREY MARIELA VELEZ VERA.- Firmada y sellada en Manta, a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil quince.-


Ab. Martha Inés Ganchoso Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



15076



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15076:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 15 de junio de 2009*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 261007000

LINDEROS REGISTRALES:

El inmueble ubicado en la Urbanización Manta Beach consistente en el lote N° Siete de la Manzana B - 01, en la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas linderos y características: Por el Frente, Avenida principal, con diecisiete metros treinta y dos centímetros; Por Atrás, lote número dieciséis y diecisiete, con diecinueve metros noventa y nueve centímetros; Por el Costado Derecho, lote número ocho con veinte metros; Por el Costado Izquierdo, lote número seis, con veinte metros. Con un área total de Trescientos setenta y tres metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados. No constando mas bienes a nombre del Sr. Luis Orley Cedeño Mendoza. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMENES.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.468 31/05/2001	12.533
Planos	Planos	28 13/12/2001	1
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	559 21/06/2004	6.059
Compra Venta	Compraventa	1.123 21/06/2004	14.233
Prohibiciones Judiciales y Legal	Prohibición Judicial	560 19/08/2009	650
Embargos	Embargo	32 18/02/2010	161

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: *jueves, 31 de mayo de 2001*

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.533 - Folio Final: 12.543

Número de Inscripción: 1.468 Número de Repertorio: 2.567

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 17 de mayo de 2001*

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:**a.- Observaciones:**

El Ingeniero Guido Carranza Acosta, realiza consolidación de bienes ubicado en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal Manta, y Terreno ubicado en el Sector del Colegio Manabí, Parroquia y Cantón Manta, consolida los bienes inmuebles de su propiedad por encontrarse unidos entre si uno a continuación del otro, en un

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	2186
Compra Venta	1897	10-jul-2000	11590	11604
Compra Venta	2874	16-oct-2000	17452	17467
Compra Venta	3344	05-dic-2000	20790	20801

2 / PlanosInscrito el: **jueves, 13 de diciembre de 2001**Tomo: **1** Folio Inicial: **1** - Folio Final: **1**Número de Inscripción: **28** Número de Repertorio: **6.381**Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**Nombre del Cantón: **Manta**Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 12 de octubre de 2001**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quedan areas en garantía y área social. Las áreas en garantía son 14 lotes Mz. D-1, 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D-5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha Noviembre 10 del 2005, se encuentra Oficio recibido en la que se libera de las garantías correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio -Recibido otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-1. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra Oficio recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las -garantías los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, de la Manzana D-2. Lote número ONCE de la Manzana B-6, ubicado en la Urbanización "MANTA BEACH", de la Parroquia Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas. FRENTE (Este). 15,05 m. Avenida Occidental. ATRAS (Oeste): 18,32 m. Señor Segundo Reyes. COSTADO DERECHO (Sur-Este). 25,07m. Lote N.12. COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este): 25,87m. Lote N. 10. Área total : 399,96m2. Lote No. 12 Mz. D-8 Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (SUR- OESTE): 17,75 m.- Calle 26. POR ATRAS (NOR- ESTE) 20,42m.- Lote N.- 13. POR EL COSTADO DERECHO (NOR- OESTE) 20,41m.- Avenida Occidental. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE): 21,61 m. - Lote N. - 11. Área total: 472,85 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Propietario

13-04009028 Gonzembach Estupíñan Debbie Jackeline

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:

Compra Venta

1468

31-may-2001

12533

12541

3 / 1 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el: lunes, 21 de junio de 2004

Tomo: I Folio Inicial: 6.059 - Folio Final: 6.072

Número de Inscripción: 559 Número de Repertorio: 2.533

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de junio de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Econ. Carlos David Gorrozábel Barreto en su calidad de Gerente y Representante Legal del Banco del Pichincha C.A. Sucursal Manta. El inmueble ubicado en la Urbanización Manta Beach consistente en el lote N° Siete de la Manzana B - 01, en la parroquia y cantón Manta. Con un área total de Trescientos setenta y tres metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000006015	Banco Del Pichincha C.A		Manta
Deudor Hipotecario	13-02721323	Cedeño Mendoza Luis Orley	Divorciado	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000002619	Velez Vera Grey Mariela	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:

Compra Venta

1123

21-jun-2004

14233

14246

4 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: lunes, 21 de junio de 2004

Tomo: I Folio Inicial: 14.233 - Folio Final: 14.246

Número de Inscripción: 1.123 Número de Repertorio: 2.532

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de junio de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

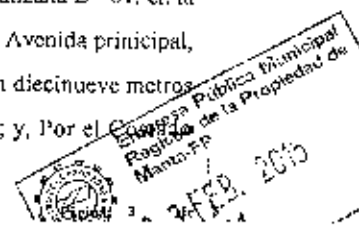
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

El Sr. Guido Humberto Carranza Acosta por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa Sra. Debbie Jackeline Gonzembach Estupíñan venden a favor de los Sres. Luis Orley Cedeño Mendoza y Grey Mariela Velez Vera y estos a favor del Banco del Pichincha C.A.

El inmueble ubicado en la Urbanización Manta Beach consistente en el lote N° Siete de la Manzana B - 01, en la parroquia y cantón Manta, con las siguientes medidas, linderos y características: Por el Frente, Avenida principal, con diecisiete metros treinta y dos centímetros; Por Atrás, lote número dieciséis y diecisiete, con diecinueve metros noventa y nueve centímetros; Por el Costado Derecho, lote número ocho con veinte metros; y, Por el Costado



Izquierdo, lote número seis, con veinte metros. Con un área total de Trescientos setenta y tres metros cuadrados
t r e i n t a y t r e s d e c i m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02723323	Cedeño Mendoza Luis Orley	Divorciado	Manta
Comprador	80-0000000002619	Velez Vera Grey Mariela	Soltero	Manta
Vendedor	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Vendedor	13-04009028	Gonzembach Estupinan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	28	13-dic-2001	1	1

5 / **Prohibición Judicial**

Inscrito el: miércoles, 19 de agosto de 2009

Tomo: 3 Folio Inicial: 650 - Folio Final: 655

Número de Inscripción: 560 Número de Repertorio: 4.735

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de agosto de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Prohibición de Enajenar bienes, sobre el 50% del bien ubicado en la Urbanización Manta Beach.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	80-0000000029612	Vargas Mosquera Galo Fabian	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000002619	Velez Vera Grey Mariela	(Ninguno)	Manta
Vendedor Aceptante	80-0000000000750	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1123	21-jun-2004	14233	14246

6 / **Embargo**

Inscrito el: jueves, 18 de febrero de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 161 - Folio Final: 175

Número de Inscripción: 32 Número de Repertorio: 899

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Sexto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de julio de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

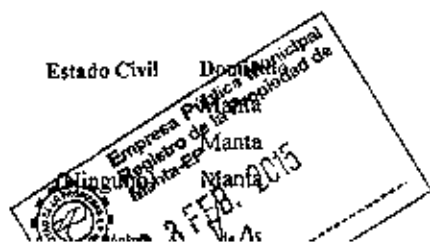
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Embargo de inmueble. Ejecutivo No. 372-2009

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Autoridad Competente	80-00000000025845	Juzgado Sexto de Lo Civil		Manta
Deudor	13-02723323	Cedeño Mendoza Luis Orley		Manta





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Deudor 80-0000000002619 Velez Vera Grey Mariela

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	559	21-jun-2004	6059	6072
Compra Venta	1123	21-jun-2004	14233	14246

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Pianos	1	Prohibiciones Judiciales y Legales	1
Compra Venta	2	Hipotecas y Gravámenes	1
		Embargos	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:29:32 del sábado, 21 de febrero de 2015

A petición de:

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Páez
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.

**El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.**

Abg. Jaime E. Delgado Intrigado
Firma del Registrador





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

Nº 0098978



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
MUÑOZ PITA MANUEL ACAPITO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 13 de Febrero de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1261007000 URB.MANTA BEACH MZ.B1 L#07
Manta, trece de febrero del dos mil quince



[Firma manuscrita]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
[Firma manuscrita]
Ing. Ana Figueroa I
SUBDIRECCIÓN DE MANTAS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 00070219

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA URBANA
SOLAR Y CONSTRUCCION**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
pertenece a **MUÑOZ PITAMANUEL AGAPITO**
ubicada **URB. MANTA BEACH MZ.81 L#07**
cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad
de **\$96210.00 NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ DOLARES 00/100.**
de **CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION**

Manta, de del 20

W/P

02 DE MARZO, 2015

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

No. Certificación: 201717

DIRECCIÓN DE AVALÚO
Y REGISTROS

Nº 0120717

Fecha: 20 de febrero de 2015

No. Electrónico: 29089

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-10-07-000

Ubicado en: URB.MANTA BEACH MZ.B1 L#07

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 373,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1305248559

MANUEL AGAPITO MUÑOZ PITA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	48490,00
CONSTRUCCIÓN:	60307,87
	108797,87

Son: CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS

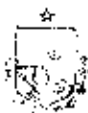
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeno Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Se emite Certificado emitido según la Sentencia de Remate dictada por el Juzgado 6to

Impreso por: GABRIELA SOLÓRZANO 20/02/2015 13:42:49



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000990001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf.: 2511-479 / 2511-477

TÍTULO DE CRÉDITO No.



3770-5498

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de ADJUDICACIÓN CUANTA 952-0.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-26-10-07-050	372,00	106797,82	161522	365052

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1305248559	MUNOZ PITA MANUEL AGAPITO	URB MANTA DEAC/1 MZ B1 L907	Impuesto principal	952,10
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	298,63
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	1250,73
1305248559	MUNOZ PITA MANUEL AGAPITO	NA	VALOR PAGADO	1250,73
			SALDO	0,00

EMISION: 3/12/2015 4:58 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000050025

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC:

NOMBRES :

MUÑOZ PITA MANUEL AGAPITO

RAZÓN SOCIAL:

URB. MANTA BEACH MZ-B1 LT.# 07

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

350529

N° PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

04/03/2015 09:31:37

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 02 de junio de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Ciudadanía

130524855-9

MUÑOZ PITA MANUEL AGAPITO

MANABI/CHONE/CHONE

19 FEBRERO 1967

001- 0188 00422 H

MANABI/CHONE

CHONE

1967

ECUATORIANA*****

DIVORCIO

06-3-14622

SUPERIOR

ING. CIVIL

FRANCISCO IGUAZO ZERON

MUÑOZ PITA MANUEL

NOTA

05/10/2024

0102589

Notaría del Cantón Azuay
Azuay, Ecuador
1967

REPÚBLICA DEL ECUADOR	
CONSEJO NACIONAL	
CERTIFICADO DE VOTACIÓN	
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014	
071-0060	1305248559
NÚMERO DE CERTIFICADO	CÉDULA
MUÑOZ PITA MANUEL AGAPITO	
MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA	MANABI
MANTA	PARROQUIA
CANTON	ZONA

Factura: 001-002-000000848

20151308003D00606



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20151308003D00606

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) iguales a(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 9 folio(s); útiles). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 folio(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 4 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) MARTHA INÉS GARCÍA RIVERA
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

